

RESOLUCIÓN N.º 636

PROGRAMA-PRESUPUESTO 2019

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Trigésima Octava Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc. 679 (18), “Programa-presupuesto 2019”,

CONSIDERANDO:

Que la Convención del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) establece:

- a) En su artículo 8.b, que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) tendrá como atribución “aprobar el Programa-presupuesto bienal y fijar las cuotas anuales de los Estados Miembros”;
- b) En su artículo 23, que “los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del Instituto mediante cuotas anuales fijadas por la Junta, conforme al sistema de cálculo de cuotas de la Organización de los Estados Americanos”;
- c) En su artículo 14.b, que el Comité Ejecutivo tendrá como atribución “examinar el proyecto de Programa-Presupuesto bienal que el Director General somete a la Junta y hacer las observaciones y recomendaciones que crea pertinentes”;

Que el Plan de Mediano Plazo (PMP) vigente abarca el período 2014-2018, que en enero de 2018 se inició una nueva administración y que el Comité ha aprobado el nuevo PMP para el período 2018-2022;

Que la JIA, en su Decimonovena Reunión Ordinaria, por medio de la resolución IICA/JIA/Res. 511 (XIX-O/17), decidió:

- a) Aprobar como asignación global de ingresos del Fondo regular del Programa-presupuesto 2018-2019 del Instituto la suma de USD 33 074 100 anuales, financiada con el aporte de cuotas de los Estados Miembros por USD 29 574 100 anuales, según las cantidades que se indican en la escala de cuotas que se adjunta en el anexo A, incluyendo las cuotas asignadas y las contribuciones de sobrecuota, y con recursos misceláneos por la suma de USD 3 500 000 anuales, provenientes de ingresos que se prevé generar; sin embargo, para el año fiscal 2019 las cuotas

asignadas serán las calculadas con base en los porcentajes establecidos en la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) para ese año;

- b) Instar al Director General a que presente a la consideración de la Trigésima Octava Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo una propuesta de presupuesto de gastos de los fondos aprobados para el Programa-presupuesto 2019, que guarde congruencia con las prioridades del nuevo PMP del IICA;

Que el Director General presentó la propuesta de Programa-presupuesto 2019 a la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG), en su Reunión Ordinaria celebrada en mayo de 2018; y

Que el 29 de junio de 2018, el Consejo Permanente de la OEA aprobó la resolución CP/RES. 1105 (2168/18), que adopta, ad referendum de la Asamblea General de la OEA, una escala de cuotas para el año 2019 con porcentajes iguales a los que están en vigor para el año 2018 en la OEA y en el IICA; y

Que el Director General presentó la propuesta de Programa-presupuesto 2019 a la consideración del Comité Ejecutivo en su Trigésima Octava Reunión Ordinaria, en un formato que cumple con los requisitos de estructura y contenido establecidos en las normas vigentes y que incorpora las recomendaciones propuestas por la CCEAG,

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de gastos de 2019, conforme a las asignaciones para los capítulos, los rubros y las prioridades estratégicas detalladas en el documento IICA/CE/Doc. 679 (18), "Programa-presupuesto 2019", cuyo resumen por capítulo se adjunta en el anexo B.

ANEXOS

Anexo A

Escala de cuotas de los Estados Miembros y contribuciones de sobrecuotas e ingresos misceláneos en 2019

ESTADOS MIEMBROS	2019			
	IICA			
	OEA ¹	CUOTA ASIGNADA	SOBRE CUOTA	TOTAL CUOTAS
	%	USD ²	USD ²	USD ²
Antigua y Barbuda	0.022	6,500	1,100	7,600
Argentina	3.000	879,500	247,000	1,126,500
Bahamas	0.047	13,800	7,000	20,800
Barbados	0.026	7,600	5,500	13,100
Belice	0.022	6,500	1,100	7,600
Bolivia	0.070	20,500	600	21,100
Brasil	12.457	3,652,000		3,652,000
Canadá	9.801	2,873,400		2,873,400
Chile	1.415	414,800	14,600	429,400
Colombia	1.638	480,200		480,200
Costa Rica	0.256	75,100	2,500	77,600
Dominica	0.022	6,500	1,100	7,600
Ecuador	0.402	117,900	3,500	121,400
El Salvador	0.076	22,300	12,500	34,800
Estados Unidos de América	59.470	17,435,300		17,435,300
Granada	0.022	6,500	1,100	7,600
Guatemala	0.171	50,100	13,800	63,900
Guyana	0.022	6,500	1,700	8,200
Haití	0.022	6,500	4,200	10,700
Honduras	0.043	12,600	3,200	15,800
Jamaica	0.053	15,500	5,100	20,600
México	6.470	1,896,800		1,896,800
Nicaragua	0.022	6,500	2,800	9,300
Panamá	0.191	56,000	6,000	62,000
Paraguay	0.087	25,500	8,800	34,300
Perú	1.005	294,600	9,400	304,000
República Dominicana	0.268	78,600	3,500	82,100
San Cristóbal y Nieves	0.022	6,500	1,100	7,600
San Vicente y las Granadinas	0.022	6,500	1,100	7,600
Santa Lucía	0.022	6,500	1,100	7,600
Surinam	0.022	6,500	4,200	10,700
Trinidad y Tobago	0.129	37,800	15,000	52,800
Uruguay	0.298	87,400	7,900	95,300
Venezuela	1.940	568,800		568,800
SUBTOTAL	99.555	29,187,600	386,500	29,574,100
Cuba	0.446	130,800		130,800
TOTAL CUOTAS	100.001	29,318,400	386,500	29,704,900
INGRESOS MISCELÁNEOS		3,500,000		3,500,000
TOTAL FONDO REGULAR³		32,687,600		33,074,100

Notas: El Reino de España aporta una cuota anual de USD 60 000 como Miembro Asociado, según acuerdo de la Primera Sesión Plenaria de la Undécima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura del 26 de noviembre de 2001 en Bávaro, República Dominicana.

1/ De acuerdo con la resolución AG/RES. 2912 (XLVII-O/17) de la Asamblea General de la OEA.

2/ En USD redondeado a la centena más cercana.

3/ El total del Fondo regular no incluye Cuba.

Anexo B
Asignación del Fondo regular por capítulo en 2019
(USD)

CAPÍTULO	2019			
	CUOTAS	MISC.	TOTAL	%
CAPÍTULO I: Servicios directos de cooperación técnica	26,443,870	3,341,811	29,785,682	90.1%
CAPÍTULO II: Costos de dirección	1,831,316	25,600	1,856,916	5.6%
CAPÍTULO III: Costos generales y provisiones	1,151,040	20,000	1,171,040	3.5%
CAPÍTULO IV: Renovación de infraestructura y equipamiento	147,874	112,589	260,463	0.8%
TOTAL	29,574,100	3,500,000	33,074,101	100.0%